

RECETARIO

- TIPO

Recetas médicas original

- VALIDEZ DE LA PRESCRIPCIÓN:

- 60 días desde la "Fecha de emisión".

BENEFICIARIO

- DATOS DEL AFILIADO

Todos los datos que la receta exija

COBERTURAS

- PLANES DE ATENCIÓN

01 OS VARIAS-ONCOLOGIA y TRAT. ESPECIALES % 100

NORMAS DE PRESTACION

- CANTIDADES RECONOCIDAS

Todas las que figuran en el remito

- TROQUELADO

En caso de que algún medicamento sea enviado con su correspondiente troquel, el mismo no debe ser sacado ni pagado en la receta ya que las droguerías garantizan la trazabilidad de la mismas.

- COMO PROCEDER EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO RETIRE: En caso de que pasados los 10-15 días hábiles el afiliado no haya retirado la medicación se solicita enviar un mail a centrodeautorizaciones@fefara.org.ar informando el número de remito que el paciente no retiró.

OBSERVACIONES

- MODALIDAD DE FACTURACIÓN

La farmacia debe realizar una validación on-line y la correspondiente traza, luego imprime una OPF. En esta operación certifica la entrega de los productos

Datos a ingresar en la validación:

En el lugar de número de recetario=número de remito (10 dígitos, sin espacios ni guiones).

Fecha de prescripción=fecha de receta.

Productos que se van a entregar.

El afiliado debe firmar y completar todos los datos de la OPF y en el remito y en la receta, excepto en los tratamientos HIV que solo debe firmar.

La Farmacia debe firmar y sellar la OPF, el remito y la receta.

La farmacia debe cumplir la normativa de trazabilidad vigente.

CIERRE Y PRESENTACIÓN

La farmacia quincenalmente realiza un cierre de validación on line en su sistema

La farmacia debe presentar para el cobro de la liquidación lo siguiente:

- Receta médica con todos los datos obligatorios, con firma y datos del afiliado o tercero y firma y sello de Farmacia.
- Comprobante de validación on line (OPF) con datos de Trazabilidad firmada por afiliado o tercero y con firma y sello de Farmacia
- Remito de la Droguería, con datos y firma del afiliado o tercero y firmado y sellado por la farmacia
- Factura B o C a nombre de FEFARA, CUIT Nº 30-70949760-6, Condición IVA Exento, en concepto de “Servicios Profesionales por la dispensación de medicación oncológica y tratamientos especiales”; la farmacia puede realizar una sola factura por el importe que el cierre informa, por la suma de todos los honorarios de los remitos dispensados.
- **IMPORTANTE:** Presentar la documentación en la fecha en que su Colegio le informa, debido a que la misma es necesaria para que la Obra Social pueda gestionar el reintegro de las prestaciones.